

Quarenta marauebis.



SELLO CUARTO. QUARENTA  
MARAUEBIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

contra lo prevenido en la Instrucción  
mencionada quando por esta causa no ha  
sido tratado a dho. Puerto como natural  
alguno, y solo introducido en dho. año  
quarenta y nueve font. de cueros natu-  
rales, siendo así que los reportados a la  
braderia lo fueron quatro mill, setecientos  
quenta y nueve font. mill setecientos  
setenta y dos: mill doscientos cinquen-  
ta y siete para el beneficio del reuino  
de lo que se importado los cueros natu-  
rales setenta y siete font. y además  
lo que debia aver introducido los cinco  
mill quinientas cinquenta y quatro  
entrugados al nuevo Depositorio, y otros  
mill, y quinientas que se vendieron p.  
el parades, por dho. motivo el sin-  
dico Personero dice a la instancia a  
dho. Puerto de los individuos de la Junta  
por el mar ignox anti save, q. d. que  
que el trigo de p. de, o cult. viene au-  
mento natural.